



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

USHUAIA, 02 JUN 2010

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-V.L N° 380/2008 caratulado "S/CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ACUERDO PLENARIO 1359", y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se inició a fin de determinar cuales fueron las medidas y/o acciones adoptadas en relación a lo resuelto por los artículos 3° y 4° del Acuerdo Plenario N° 1359.-

Que mediante Acuerdo Plenario N° 1950 se dispuso dar por agotada la intervención del Tribunal de Cuentas, ello en virtud de haberse excedido el plazo del Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.-

Que mediante el artículo 2° del Acuerdo citado precedentemente, se ordenó iniciar el sumario administrativo pertinente, a fin de determinar la responsabilidad administrativa por la demora en el cumplimiento del Acuerdo Plenario N° 1359, designando a los efectos de su sustanciación al Sr. Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ.-

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 46/2010 se designó al Dr. Gustavo Marchese en carácter de Secretario del Instructor en el marco del sumario administrativo dispuesto por el Acuerdo Plenario N° 1950.-

Que mediante Nota Interna N° 635/2010 el Dr. Oscar SUAREZ solicita una prórroga por un plazo de noventa (90) días por las circunstancias expuestas en la misma.-

Que analizadas las circunstancias expuestas por el Sr. Instructor Sumariante, corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo N° 93 del Decreto Nacional N° 1798/80, y artículo 15° inc. f) de la Ley Provincial N° 50.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar una prórroga de noventa (90) días para la sustanciación del sumario administrativo dispuesto por Acuerdo Plenario N° 1950.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

ARTÍCULO 2º: Notificar al Sr. Instructor Sumariante Dr. Oscar Juan SUAREZ con copia certificada de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.-

M  
RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 162 /2010.-

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia